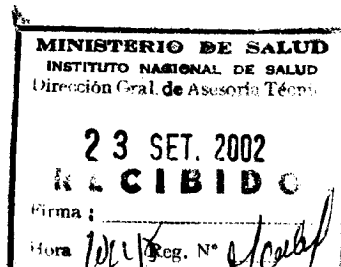


Obstáculos
Administración

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 333-2002-J-CPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 18 de Setiembre del 2002

Vistos, los Memorándum Nos. 309, 328 y 352 – 2002-DG-CNPB/INS, del Centro Nacional de Producción de Biológicos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Alta Dirección del Instituto Nacional de Salud el establecimiento de un sistema de Administración de calidad como un mecanismo para asegurar el mejoramiento continuo en la producción de bienes y servicios requeridos por nuestros usuarios o clientes,

Que el Sistema de Administración de la Calidad que estar estructurado y adaptado de acuerdo con las actividades y reales necesidades, garantizando que se vincule la política de calidad y su implementación en el desarrollo de los procesos;

Que, en el marco de la política señalada en el primer considerando, las Unidades Orgánicas del Centro Nacional de Producción de Biológicos, han formulado un programa de diseño, elaboración e implementación de procedimientos e instrumentos normativos, para los procesos de producción de biológicos;

De conformidad con el numeral 7.4 de la Directiva DIR-INS-002 Sistema de Calidad del Instituto Nacional de Salud 2ª Edición;

Estando a lo propuesto por el Director General del Centro Nacional de Producción de Biológicos, con el visto bueno de las Oficinas Generales de Asesoría Técnica y Asesoría Jurídica y de la Subjefatura del Instituto Nacional de Salud y;

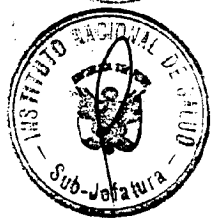
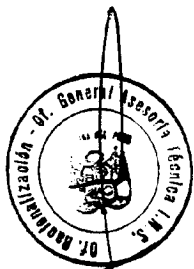
En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N°144-2002-SA/DM;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la implantación de los documentos normativos denominados TICKET DE MANUFACTURA, aprobados por la Dirección General del Centro Nacional de Productos Biológicos, de los productos que a continuación se detallan:

- Suero Antibotrópico Polivalente Líquido
- Suero Antiloxoscelico monovalente
- Suero Antilachesico Monovalente Líquido
- Suero Anticrotático Monovalente Líquido
- Medio Bifásico Ruiz Castañeda Adulto
- Medio Bifásico Ruiz Castañeda Pediátrico
- Antisuero *Vibrio cholerae* Inaba
- Antisuero *Vibrio cholerae* O 139 x 60 determinaciones
- Antisuero *Vibrio cholerae* Ogawa
- Antisuero Polivalente *Vibrio cholerae*





SEGUNDO.- Corresponde a la Dirección General del Centro Nacional de Productos Biológicos, el control de los documentos aprobados mediante la presente resolución.

TERCERO.- Distribuir copia de la presente resolución los órganos competentes de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICADO: Que la presente copia
fotostática es una copia fiel al original
que he tenido en la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.

Fecha: 23/09/2002
340

Dr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FRODARIO
R. N. 10000000000000000000